

JUZGADO DECIMO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
SIGCMA

TRASLADO DE NULIDAD

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	13001 33 33 013 2015 00134 00
DEMANDANTE	JORGE OROZCO RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y OTRO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DEJA CONSTANCIA QUE FIJA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA HOY 7 DE ENERO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 110 DEL C.G.P., LA SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL INVOCADA POR LA PARTE DEMANDADA POR LA INDEBIDA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA.

EMPIEZA EL TRASLADO: 10 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 8:00 A.M.

VENCE TRASLADO: 12 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 5:00 P.M.

Yerlis Arrieta Castillo
YERLIS ARRIETA CASTILLO
SECRETARIA



Martha Patricia Barrios Palencia

Abogada especializada en Derecho C Administrativo y Familia

Magister en Responsabilidad contractual y extracontractual, civil y del Estado.

Edificio Banco Popular- Oficina 808

Teléfonos: 6755807, 6550182. Celular 3135321763

Cartagena – Colombia

242

Cartagena Indias, D.T y C, diciembre del 2019

Señor ~~TECE~~

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.



13 DIC 2019

Referencia: Acción de reparación directa promovida por la JORGE ELIECER OROZCO RAMIREZ Y OTROS contra el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Radicación: 13-001-33-33-013-2015-00134-00

Asunto: Solicitud de nulidad.

MARTHA PATRICIA BARRIOS PALENCIA, mayor de edad y con domicilio y residencia en Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.432.378 expedida en Cartagena, abogada inscrita y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 30.707 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial del Departamento de Bolívar, respetuosamente, por el presente escrito, solicito se declare la nulidad del archivo del expediente, por falta de notificación de la sentencia proferida por su despacho de fecha 28 de septiembre del 2018.

Lo anterior teniendo en cuenta que la sentencia no fue notificada a la suscrita en mi condición de apoderada, ni al Departamento de Bolívar, como lo señala el artículo 203 del CPACA, y en consecuencia no pudo ser controvertida la decisión, tal y como consta en las notificaciones hechas por ustedes al buzón electrónico de los demandados.

Esta petición tiene como fundamento el artículo 133 del C.G del P, por lo que solicito se notifique la providencia y se declare la nulidad del archivo del expediente.

Del señor Juez atentamente,

MARTHA PATRICIA BARRIOS PALENCIA
CC. 45.432.378 de Cartagena
T.P. N° 30.707 del Consejo S de la Judicatura.

Anexo copia de la notificación electrónica, en la cual consta que no hemos sido notificado.

Juzgado 13 Administrativo - Seccional Cartagena -Notif

De: Juzgado 13 Administrativo - Seccional Cartagena -Notif
Enviado el: martes, 13 de noviembre de 2018 5:01 p.m.
Para: 'roosbelt01@hotmail.com'; 'claudiamantilla@gmail.com';
'crepad.bolivar@gestiondelriesgo.gov.co';
'notificacionesjudiciales@gestiondelriesgo.gov.co'; 'alefrieri_21@hotmail.com';
'andresporrasvillamil@gmail.com'; 'ppmg821@hotmail.com';
'margarita.cepeda@gestiondelriesgo.gov.co'
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE SENTENCIA RAD. 13 001 33 33 013 2015 00134 00
Datos adjuntos: 2015-134 SENT. DE PRIMERA INSTANCIA.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**JUZGADO DÉCIMO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA**

SECRETARIA

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	130013333013 2015 00134 00
Demandante	Jorge Eliecer Orozco Ramírez
Demandado	Departamento de Bolívar – Consejo Departamental de Gestión del Riesgo Desastre - CDGGRD

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 203 DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (Ley 1437 de 2011), SE SURTE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EL DÍA 28 DE SEPTIMBRE DE 2018, CON EL ENVÍO AL BUZÓN ELECTRÓNICO DE LA PARTE ACCIONANTE, ACCIONADA, LA PROCURADURÍA Y LA AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, DE COPIA DE LA MISMA.

Atentamente,

MARTHA LILIANA OCHOA GARCÍA
Secretaria

AVISO No. 1: Se agradece que en la respuesta que remita a este Despacho se señale con claridad el juzgado, referencia del expediente y el número de oficio si es del caso.

AVISO No. 2 : Esta dirección de correo electrónico, es de uso único y exclusivo de envío de **MENSAJE DE DATOS** conforme al artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores.

Centro, Avenida Daniel Lemalire Calle 32 # 10-129, 4° piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin13cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6649184
Cartagena de Indias D.T.y C.- Bolívar